

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DURANTE EL AÑO 2025

Primero. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Las ayudas que se conceden tendrán carácter de subvención en concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024, publicadas el 2 de julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 156.
2. Las ayudas están sometidas al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas.

Segundo. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria son las ayudas económicas promovidas por el Ayuntamiento de Majadahonda, a través del Servicio de Deportes, para apoyar la realización de actividades deportivas desarrolladas durante el año 2025 por parte de los distintos Clubes y Agrupaciones Deportivas que con tal carácter estén constituidos y realicen dichas actividades en el municipio de Majadahonda.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas sin ánimo de lucro, sus escuelas y la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización de eventos deportivos de interés para la promoción de la especialidad en el municipio de Majadahonda, durante el ejercicio 2025.

Tercero. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas de Majadahonda, sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos, hasta al menos la fecha de presentación de la solicitud:

- a) Que desarrollen su actividad dentro del Municipio de Majadahonda.
- b) Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente. En el mencionado Registro, deberá constar además, que la asociación deportiva ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva.
- c) Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas por alguna federación deportiva madrileña o española u otras actividades deportivas autorizadas por la Concejalía de Deportes de Majadahonda.
- d) No ser beneficiario de otras subvenciones que sean incompatibles en los términos que establece el artículo Cuarto de la presente convocatoria.
- e) Encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda

municipal.

- f) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Quedan expresamente excluidos de la convocatoria específica de subvenciones destinadas a Clubes y Agrupaciones Deportivas de Majadahonda para la promoción de la actividad deportiva en el Municipio, aquellos Clubes y Agrupaciones Deportivas que realicen sus actividades dentro de la instalación que gestionen ellos mismos mediante una concesión administrativa municipal.
- h) Cumplir con toda la normativa legal en materia laboral, de Seguridad Social, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la Hacienda Pública y aquella otra legislación sectorial que resulte de aplicación.

Cuarto. CUANTÍA DE LA AYUDA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y COMPATIBILIDAD

1. La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 110.000,00 euros consignados en los presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria 005-3410-47900 "Otras subvenciones a empresas privadas". Existe retención de crédito: Nº 22026000337.
2. El importe solicitado no podrá, en ningún caso, superar el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria. En el caso de que algún club obtuviera un importe superior al 10%, la cifra excedente se repartirá proporcionalmente al resto de solicitantes.
3. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que pueda recibir el beneficiario de cualquier entidad pública y privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma de los importes concedidos no supere el 80 por 100 del coste de las actividades para las que se solicita la subvención.

Quinto. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo I de las Bases Reguladoras, y se podrán descargar en la web municipal, en la sección de contrataciones, convenios y subvenciones del portal de transparencia del Ayuntamiento, en la dirección url <https://transparencia.majadahonda.org/contratacion-convenios-subvenciones-y-coste-de-los-servicios>.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

El plazo de presentación de las solicitudes es de diez días hábiles, improrrogables, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

A la solicitud (Anexo I) se acompañará la documentación establecida en el Art. 7 de las Bases Reguladoras:

- a. Declaración responsable certificando que el club o agrupación deportiva desarrolla su actividad dentro del Municipio de Majadahonda (Anexo II).
- b. Copia del documento de Identificación Fiscal (CIF).



- c. Copia de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid al menos con un año de antelación al día de la publicación de la convocatoria de esta subvención.
- d. Registro de la Comunidad de Madrid de Junta Directiva actualizada.
- e. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones obtenidas para la misma finalidad (Anexo III).
- f. Declaración responsable de encontrarse la entidad solicitante al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social así como con la Hacienda municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (Anexo IV).
- g. Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V), o acreditación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h. Declaración responsable de cumplir con toda la normativa legal en materia laboral, de Seguridad Social, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la Hacienda Pública y aquella otra legislación sectorial que resulte de aplicación (Anexo VI).

Documentación acreditativa de los criterios objetivos:

- i. Resumen de datos de deportistas y equipos del club (Anexo VII), y certificación federativa que lo acredite.
- j. Declaración responsable de aplicación de tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización de las instalaciones, servicios y actividades del Servicio de Deportes para la modalidad o actividad que se trate, vigente en cada ejercicio, respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal (Anexo XIV), si procede.
- k. Listado de deportistas empadronados en Majadahonda (nombre, apellidos, DNI).
- l. Listado de deportistas mayores de 65 años empadronados en Majadahonda (nombre, apellidos, DNI).
- m. Listado de deportistas en riesgo de exclusión social beneficiarios de becas de gratuidad, acreditado con certificado del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Majadahonda.
- n. Listado de deportistas con discapacidad acreditados con el correspondiente certificado de discapacidad de la Comunidad de Madrid, o poseedores del carnet de plata en vigor del Ayuntamiento de Majadahonda.
- o. Listado de deportistas miembros de familias numerosas (nombre, apellidos, DNI) beneficiarias de la aplicación de tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización de las instalaciones, servicios y actividades del Servicio de Deportes para la modalidad o actividad que se trate, vigente en el año subvencionado, respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal, acreditado mediante carnet de familia numerosa o resolución administrativa de la Comunidad de Madrid.

- p. Memoria técnica y presupuesto de participación en competiciones federadas oficiales (Anexo VIII): Ligas y/o Campeonatos de España, Copa del Rey/de la Reina, ligas y/o Campeonatos de Madrid y Ligas y/o Campeonatos de Europa o del Mundo de clubes, acreditado con la certificación federativa correspondiente.
- q. Certificación federativa de datos aportados en Anexo VII y Anexo VIII.
- r. Memoria técnica y presupuesto de eventos organizados en Majadahonda (Anexo IX).
- s. Autoevaluación de criterios objetivos establecidos en el artículo 8 de las Bases Regulatoras (Anexo X)

Documentación justificativa de los gastos subvencionables

A efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los Clubes y Agrupaciones Deportivas beneficiarios, deberán presentar junto con la solicitud y en el mismo plazo, como justificante de la subvención, los documentos descritos a continuación:

- t. Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (Anexo XI), adjuntando certificado actual de titularidad de la cuenta bancaria.
- u. Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención solicitada no supera el gasto soportado y que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicita la subvención (Anexo XII).
- v. Cuenta justificativa (Anexo XIII). Se relacionarán los gastos del periodo subvencionado y se acreditarán mediante presentación de las correspondientes facturas y documentos bancarios justificativos del pago de las mismas a terceros. Es necesario consignar, como mínimo, gastos suficientes para acreditar que se ha cumplido con el porcentaje máximo de financiación para la solicitud.
- w. Declaración del cálculo de aplicación de precios públicos con bonificaciones (Anexo XV), si procede.

Sexto. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes que hayan aportado correctamente la documentación exigida en el artículo anterior serán los siguientes:

- a) Actividades integradas en el proyecto.
- b) Ámbito territorial siempre referido a lo dispuesto en el artículo 2.1. de las Bases Regulatoras.
- c) A la puntuación final obtenida, se le aplicará el siguiente factor corrector basado en la masa social del club, suma de socios/usuarios federados y no federados:
 - Menos de 50 usuarios en total: puntuación obtenida * 0,25.
 - 50 a 100 usuarios en total: puntuación obtenida * 0,50.
 - 100 a 150 usuarios en total: puntuación obtenida * 0,75.

- Más de 150 usuarios: puntuación obtenida * 1,00.
- d) Aplicación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización de las instalaciones, servicios y actividades del Servicio de Deportes para la modalidad o actividad que se trate respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal:
1. Mayores de 65 años. Bonificación del 50%: 10 puntos.
 2. Familias numerosas de categoría general y especial. Bonificación del 25% y 40 % respectivamente: 10 puntos.
 3. Deportistas con discapacidad poseedores del carnet de plata de Majadahonda. Bonificación del 50%: 10 puntos
 4. Deportistas empadronados en Majadahonda con riesgo de exclusión social con beca/gratuidad: 2 puntos por deportista becado.
- e) Alcance del proyecto subvencionado en cuanto a deportistas.
1. Deportistas empadronados en Majadahonda. 1 punto por deportista.
 2. Porcentaje de empadronados respecto del total de usuarios del club, si supera el 80%: 5 puntos por cada 1 por ciento.
 3. Si se aplican tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de precios públicos vigente, respetando las bonificaciones:
 - (i) Hasta un 15% de los usuarios beneficiados del total de usuarios: 0 puntos.
 - (ii) Entre 16% y 49% de los usuarios beneficiados del total de usuarios: 1 punto por cada 1% de usuarios empadronados en Majadahonda.
 - (iii) Entre un 50% y un 79% de usuarios beneficiados del total de usuarios: 3 puntos por cada 1% de usuarios empadronados en Majadahonda.
 - (iv) Entre un 80% y un 100% de usuarios beneficiados del total de usuarios: 5 puntos por cada 1% de usuarios empadronados en Majadahonda.
 4. Número de licencias federativas: 0,5 puntos por licencia individual.
 5. Promoción del deporte femenino. Porcentaje de licencias femeninas (siempre y cuando se tenga un mínimo del 15% de deportistas femeninas y un mínimo de 15% de deportistas masculinos. Se valorará hasta un máximo de 100 puntos): 2 puntos por cada 1 por 100.
 6. Promoción del deporte adaptado e inclusivo. Porcentaje de deportistas con discapacidad: 1 punto por cada 0,1 por 100. (Se valorará hasta un máximo de 100 puntos).
 7. Promoción del deporte Mayores de 65 años, siempre y cuando se apliquen las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales vigente, respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal: 1 punto por cada 1% de usuarios mayores de 65 años (se valorará hasta un máximo de 50 puntos).
 8. Promoción del deporte Familias numerosas general y especial, siempre y cuando se apliquen las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales vigente, respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal: 1 punto por cada 1% de usuarios de familia numerosa (se valorará hasta un máximo de 50 puntos).

- f) Participación en competiciones incluidas en el calendario oficial de la federación correspondiente:
1. Ligas autonómicas, Campeonatos de Madrid, Circuito de Madrid o equivalente: 10 puntos por equipo. (En los deportes individuales, contará como un equipo el total de la representación del club).
 2. Ligas nacionales, Campeonatos de España, Circuito Nacional, Copa del Rey/de la Reina: 25 puntos por equipo. (En los deportes individuales, contará como un equipo el total de la representación del club).
 3. Campeonatos de Europa o mundiales de clubes, Copa de Europa o mundial de clubes, Liga Europea o mundial de clubes: 30 puntos por equipo. (En los deportes individuales, contará como un equipo el total de la representación del club).
- g) Actividades que permitan la formación y desarrollo de los deportistas dando continuidad en todas las franjas de edad en ambos géneros:
1. No tiene licencias en todas las categorías de edades comprendidas entre los 8 y los 18 años: 1 punto por categoría y género en que tiene licencias.
 2. Tiene licencias de deportistas de todas las categorías de edades de 8 a 18 años (o más) en un género: 35 puntos. (Además, sumará 1 punto por categoría, de 8 a 18 años en las licencias si en un género no tiene todas las edades completas).
 3. Tiene licencias de deportistas de todas las categorías de edades de 8 a 18 años (o más) en ambos géneros: 70 puntos.
- h) Eventos organizados en el municipio de Majadahonda:
1. Competiciones oficiales que fomenten la participación y promoción de la modalidad deportiva en el municipio (quedan excluidas las ligas regulares):
 - Nivel autonómico: Campeonatos de Madrid y torneos oficiales incluidos en el calendario de la federación deportiva autonómica: 5 puntos por evento.
 - Nivel nacional:
 - ◆ Campeonatos de España, Copas de la Reina, Copas del Rey o equivalentes incluidos en el calendario de la federación deportiva nacional. Quedan excluidas todas las competiciones relacionadas con el desarrollo de ligas regulares: 10 puntos por evento.
 - ◆ Play off, siempre y cuando se trate de sede única, en un formato con más de 2 equipos: 10 puntos por evento.
 - Nivel internacional: campeonatos, torneos, copas de carácter internacional: 20 puntos por evento.
 2. Colaboración en la organización de actividades de la Concejalía de Deportes de Majadahonda y organización de competiciones que aparezcan en el Programa de las Fiestas Patronales: 25 puntos por evento.
 3. Sesiones dentro de Unidades Didácticas de Educación Física en centros educativos del municipio, realizadas en horario lectivo y de forma coordinada con la Concejalía de Deportes: 2 puntos por evento.
 4. Conferencias educativas o eventos de asistencia libre, que fomenten los valores del deporte, así como la participación y promoción de la modalidad deportiva entre los deportistas del municipio: 1 punto por evento.

Quedan excluidas de este concepto sesiones de puertas abiertas, festivales y/o exhibiciones internas, formación de técnicos o de árbitros, partidos amistosos, jornadas de tecnificación y campamentos de verano.

CUADRO SINÓPTICO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

CONCEPTO		PUNTOS
APLICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS CON BONIFICACIÓN Y AYUDAS SOCIALES	d.1. Mayores de sesenta y cinco años: bonificación del 50 por 100	10 puntos
	d.2. Familia numerosa general: bonificación del 25 por 100	10 puntos
	d.3. Familia numerosa especial: bonificación del 40 por 100	10 puntos
	d.4. Discapacitados poseedores del carné de plata del Ayuntamiento de Majadahonda: bonificación del 50 por 100	10 puntos
	d.5. Becas/gratuidad a deportistas empadronados en Majadahonda en riesgo de exclusión social	2 puntos por deportista becado
DEPORTISTAS	e.1. CANTIDAD DE USUARIOS EMPADRONADOS EN MAJADAHONDA	1 punto por cada empadronado
	e.2. % DE USUARIOS EMPADRONADOS EN MAJADAHONDA	80% o más usuarios empadronados: 5 puntos por cada 1%.
	e.3. % DE USUARIOS EMPADRONADOS EN MAJADAHONDA BENEFICIARIOS DE LA APLICACIÓN DE TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS VIGENTE, RESPETANDO LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS.	16%-49%: 1 punto 50%-79%: 3 puntos 80%-100%: 5 puntos
	e.4. NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS	0,5 puntos por licencia
	e.5. % LICENCIAS FEMENINAS (para club/entidad con un mínimo del 15% de deportistas femeninas y un mínimo de 15% de licencias masculinas. Se valorará hasta el 50%)	2 puntos por cada 1%
	e.6. % DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD (Hasta un 10% de deportistas totales del club/entidad)	1 punto por cada 0,1%
	e.7. % DEPORTISTAS MAYORES DE 65 AÑOS BONIFICADOS (Hasta un 50% de deportistas totales del club/entidad)	1 punto por cada 1%
	e.8. % DEPORTISTAS DE FAMILIA NUMEROSA BONIFICADOS (Hasta un 50% de deportistas totales del club/entidad)	1 punto por cada 1%
ACTIVIDAD COMPETITIVA FEDERADA	f.1. Participación en Ligas autonómicas, Campeonatos de Madrid, Circuito de Madrid o equivalente	10 puntos por liga, campeonato, circuito
	f.2. Participación en Ligas nacionales, Campeonatos de España, Circuito Nacional, Copa del Rey/de la Reina o equivalente	25 puntos por liga, campeonato, circuito, copa

	f.3. Participación en Campeonatos de Europa de clubes, Copa de Europa de clubes, Liga Europea de clubes o equivalente		30 puntos por liga, campeonato, copa
FORMACIÓN Y DESARROLLO	CONTINUIDAD DE LOS DEPORTISTAS EN EL CLUB	g.1. No tiene todas las categorías	1 punto/categoría y género
		g.2. todas las categorías de 8 a 18 años o más, en un género	35 puntos. (además, suma un punto por categoría si en un género no tiene todas las edades completas)
		g.3. todas las categorías de 8 a 18 años o más, ambos géneros	70 puntos
EVENTOS ORGANIZADOS EN MAJADAHONDA	h.1. COMPETICIÓN FEDERADA OFICIAL	NIVEL AUTONÓMICO	5 puntos/evento
		NIVEL NACIONAL	10 puntos/evento
		NIVEL INTERNACIONAL	20 puntos/evento
	h.2. COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y COMPETICIÓN EN PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES		25 puntos/evento
	h.3. UNIDADES DIDÁCTICAS CENTROS EDUCATIVOS		2 puntos/evento
h.4. CONFERENCIAS EDUCATIVAS Y EVENTOS DE ASISTENCIA LIBRE		1 puntos/evento	

A la puntuación final obtenida, se le aplicará el factor corrector basado en la masa social del club (suma de socios/usuarios federados y no federados), indicado en el punto c.

Séptimo. DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Cálculo de la cuantía de la subvención asignada a cada club:

- Se sumarán los puntos debidamente acreditados obtenidos por todos los clubes admitidos.
- Se dividirá el importe total a repartir entre la totalidad de puntos acumulados por los clubes, obteniendo así un coeficiente por cada punto.
- Se multiplicarán los puntos obtenidos por cada club por el coeficiente resultante.
- El importe solicitado no podrá, en ningún caso, superar el 10 por 100 de la dotación presupuestaria de la convocatoria.
- En el caso de que algún club obtuviera un importe superior al 10 por 100 del total disponible o superase la cantidad que ha solicitado, la cifra excedente se repartirá proporcionalmente al resto de clubes.

Octavo. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Para la instrucción del procedimiento, el órgano instructor, el Servicio de Deportes, constituirá una Comisión de Evaluación, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Jefe de Servicio de Deportes.
- Dos técnicos del Servicio de Deportes y dos suplentes.
- Secretario/a. Un Técnico de Administración General que actuará como secretario con voz y sin voto y su suplente.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos mínimos exigidos en el punto Tercero de la presente Convocatoria, así como la documentación acreditativa de los criterios de valoración y justificación del punto Quinto, la Comisión lo notificará a la entidad solicitante para que complete o corrija dicha documentación en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la recepción de la notificación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la parte correspondiente de su petición, dictándose resolución en la que se declarará tal circunstancia.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación, a través del Concejal de Deportes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía; haciendo constar, en su caso, la causa de exclusión por no cumplir los requisitos de las restantes solicitudes.

La propuesta aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, supondrá la resolución del procedimiento y será publicada en el BOCM, así como en el apartado Ayudas y subvenciones de la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Majadahonda

El plazo máximo para resolver y notificar la presente convocatoria no podrá exceder de seis meses.

Noveno. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

A efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los Clubes y Agrupaciones Deportivas beneficiarios, deberán presentar la documentación justificativa del importe solicitado, descrita en el punto Quinto de la presente convocatoria. La documentación justificativa se presentará junto con la solicitud y en el mismo plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM, dando lugar, en caso de no presentación, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades.

El órgano instructor y la Intervención municipal podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las ayudas, por lo que los beneficiarios quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.

Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta. En ningún caso se podrá superar el 80% del total del gasto correctamente justificado.

En ningún caso se admitirán gastos abonados en metálico.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención, se realicen dentro del período subvencionable y estén amparados por la legislación de subvenciones.

La forma de justificación de los gastos será, en todo caso, a través de la presentación de facturas expedidas por la entidad que haya prestado el servicio.

Los gastos subvencionables son

COMPETICIONES FEDERADAS	EVENTOS DEPORTIVOS	TARIFAS CON BONIFICACIONES ⁽⁶⁾
Tasas federativas	Seguridad y salud (seguros, ambulancia, etc.)	Bonificaciones resultantes de la aplicación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización de las instalaciones, servicios y actividades del Servicio de Deportes para la modalidad o actividad que se trate, vigente en cada ejercicio, respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal
Licencias	Jueces y árbitros	
Arbitrajes	Equipamiento	
Seguros deportivos	Soportes publicitarios ⁽⁴⁾	
Gastos de desplazamiento ⁽¹⁾	Avituallamiento para el desarrollo de la actividad	
Material deportivo específico ⁽²⁾	Alquiler de instalaciones	
Cuotas de gimnasio para deportistas ⁽³⁾	Material y vestuario deportivo no inventariable ⁽⁵⁾	

(1) Gastos de desplazamiento:

- Únicamente aquellos desplazamientos de los miembros del club para asistir a las distintas competiciones realizados en autobús, tren, avión o barco, debidamente acreditada su finalidad.
- Transporte de material específico y necesario para el desarrollo de la actividad competitiva.

(2) Material deportivo específico: gastos para la adquisición, alquiler, mantenimiento y reparación de material técnico y deportivo, necesario para la práctica de la modalidad deportiva correspondiente, tanto en entrenamiento, como en competición.

(3) Cuotas de gimnasio para deportistas:

- Únicamente de aquellos deportistas federados que no cuenten con la infraestructura necesaria para llevar a cabo su preparación física en la instalación de entrenamiento.
- Para su justificación se deberán presentar, además de las facturas, los siguientes documentos:
 - Certificado del gimnasio en el que conste el listado de deportistas inscritos.
 - Documentos bancarios justificativos del pago a terceros originales.

(4) Soportes publicitarios: cartelería, señalética, páginas web, material de merchandising, etc.

(5) Material y vestuario deportivo no inventariable: incluye calzado y ropa deportiva, camisetas y similares, así como los premios necesarios para el evento en cuestión: medallas, trofeos, premios de cualquier clase salvo premios en metálico.

(6) Aplicación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos:

- Declaración responsable que incluya el nº de usuarios beneficiarios de las tarifas establecidas en la ordenanza y según cada tipo de bonificación.
- Documentos bancarios de justificación del cobro a usuarios beneficiarios de la aplicación de bonificaciones.
- Cálculo que exprese la diferencia total entre el precio público sin bonificación y con aplicación de las bonificaciones aplicadas.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/2
CONVOCATORIA SUBVENCIONES AÑO 2025

Décimo. RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

En el caso de que se opte por interponer recurso potestativo, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel haya sido resuelto.



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del club:	
CIF:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO*	
--	--

*El importe solicitado no podrá, en ningún caso, superar el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Documentación acreditativa de requisitos:	
	Declaración responsable de desarrollo de la actividad en el municipio de Majadahonda (Anexo II).
	Copia del CIF.
	Copia de la Resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Comunidad de Madrid.
	Registro de la Comunidad de Madrid de Junta directiva actualizada.
	Declaración responsable de otras subvenciones para la misma finalidad y sus importes (Anexo III).
	Declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda (Anexo IV).
	Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V).
	Declaración responsable de cumplir con toda la normativa legal que resulte de aplicación (Anexo VI).

Documentación acreditativa de criterios objetivos de evaluación:	
	Resumen de datos de deportistas y equipos del club (Anexo VII).
	Declaración responsable de aplicación de tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos (si procede. Anexo XIV).
	Certificado del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Majadahonda con el número de deportistas en riesgo de exclusión social beneficiarios de becas de gratuidad
	Listado de deportistas empadronados en Majadahonda (nombre, apellidos, DNI).
	Certificado/s de discapacidad emitido/s por la Comunidad de Madrid.
	Listado (nombre, apellidos, DNI) y carnet de familia numerosa emitido por la Comunidad de Madrid de los beneficiarios de la aplicación de tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos
	Listado de deportistas empadronados en Majadahonda mayores de 65 años (nombre, apellidos, DNI).
	Memoria técnica y presupuesto de participación en competiciones federadas oficiales: Ligas y/o Campeonatos de España, Copa del Rey/de la Reina, ligas y/o



	Campeonatos de Madrid y Ligas y/o Campeonatos de Europa o mundiales de clubes (Anexo VIII).
	Memoria técnica y presupuesto de organización de competiciones federadas oficiales en Majadahonda (Anexo IX).
	Memoria técnica y presupuesto de colaboración en la organización de actividades de la Concejalía de Deportes de Majadahonda y organización de competiciones que aparezcan en el Programa de las Fiestas Patronales de Majadahonda (Anexo IX).
	Certificación federativa que acredite los datos incluidos en el Anexo VII y Anexo VIII.
	Autoevaluación de criterios objetivos establecidos en el artículo 8 de las Bases Regulatoras (Anexo X).

Documentación justificativa:	
	a) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (Anexo XI).
	b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
	c) Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención (Anexo XII).
	d) Cuenta justificativa (Anexo XIII).
	e) Facturas y documentos bancarios justificativos del pago a terceros.
	f) Documento de cálculo de aplicación de precios públicos con bonificaciones (Anexo XV) y documentos bancarios originales que justifican el pago a terceros

En representación de la Entidad solicitante, autorizo al Ayuntamiento de Majadahonda para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En la fecha de la firma electrónica
Firma del Presidente de la Entidad

Los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Majadahonda como Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención de la entidad que representa. Puede revocar el consentimiento otorgado, así como ejercer sus derechos como persona interesada en materia de protección de datos personales (acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad) dirigiendo su petición por escrito al Ayuntamiento de Majadahonda con sede en la Plaza Mayor nº 3; 28220 Majadahonda (Madrid), ya sea (1) a través del Registro General de forma presencial o mediante envío postal, (2) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.majadahonda.org>) o (3) enviando un correo electrónico a dpo@majadahonda.org Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales consulte nuestra Política de Privacidad y el Registro de Actividades de Tratamiento que puede consultar en el pie de nuestro sitio web <https://www.majadahonda.org>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL CLUB O AGRUPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA

ENTIDAD DEPORTIVA	
-------------------	--

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo....., DECLARO bajo mi
responsabilidad que la actividad de este club se desarrolla dentro del municipio
de Majadahonda.

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES
SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

ENTIDAD DEPORTIVA

D./D^a, con DNI nº,
como Presidente del club deportivo.....,

CERTIFICO que dicho club (poner una x donde proceda):

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Si, ha solicitado y recibido, o está pendiente de recibir, subvención o ayuda para el objeto de la presente solicitud de subvención de:

ENTIDAD	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

**ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGOS
CON LA AGENCIA TRIBUTARIA, TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

ENTIDAD DEPORTIVA	
-------------------	--

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo....., DECLARO bajo mi
responsabilidad que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pagos con
la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, así como con la Hacienda
Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda.

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.
La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

ENTIDAD DEPORTIVA	
-------------------	--

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo....., DECLARO bajo mi
responsabilidad que la entidad no está incurso en causa alguna de las contempladas en el
artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVA LEGAL QUE RESULTE DE APLICACIÓN

ENTIDAD DEPORTIVA	
-------------------	--

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo....., DECLARO bajo mi
responsabilidad que la entidad solicitante cumple con toda la normativa legal en materia
laboral, de Seguridad Social, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la
Hacienda Pública, de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, de la
Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y aquella otra legislación sectorial
que resulte de aplicación.

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital

ANEXO VII. RESUMEN DE DATOS DE DEPORTISTAS Y EQUIPOS DEL CLUB

ENTIDAD DEPORTIVA	
--------------------------	--

Número total de alumnos (federados y no federados):

Número de alumnos empadronados en Majadahonda:

Número de alumnos Federados:

Número de alumnos con gratuidad por riesgo de exclusión social en el club:

Número de alumnos con discapacidad en el club:

Número de alumnos con carnet de Familia Numerosa:

Número de alumnos mayores de 65 años:

Licencias individuales (deportes individuales y colectivos): número de deportistas federados (adjuntar certificado federativo que acredite los datos de la tabla):

CATEGORÍAS	Nº DEPORTISTAS MASCULINOS	Nº DEPORTISTAS FEMENINO
Absoluta, senior o equivalente		
Junior/Juvenil, sub-18 o equivalente		
Cadete, sub-16 o equivalente		
Infantil, sub-14 o equivalente		
Alevín, sub-12 o equivalente		
Benjamín, sub-10 o equivalente		
Prebenjamín, sub-8 o equivalente		
Total		

Competiciones federadas autonómicas (adjuntar certificado federativo que acredite los datos de la tabla):

- Deportes colectivos: indicar número de equipos inscritos en competiciones autonómicas
- Deportes individuales: indicar nº de Campeonatos de Madrid en los que ha participado el club

CATEGORÍAS	EQUIPOS MASCULINOS	EQUIPOS FEMENINOS	EQUIPOS MIXTOS	PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
Absoluta, senior o equivalente				
Junior/Juvenil, sub-18 o equivalente				
Cadete, sub-16 o equivalente				
Infantil, sub-14 o equivalente				
Alevín, sub-12 o equivalente				
Benjamín, sub-10 o equivalente				
Prebenjamín, sub-8 o equivalente				
Total				

Competiciones federadas nacionales, europeas y mundiales (adjuntar certificado federativo que acredite los datos de la tabla):

- Deportes colectivos: indicar número de equipos inscritos en competiciones nacionales, europeas y mundiales.
- Deportes individuales: indicar nº de Campeonatos de España, Copas de España o Ligas nacionales en los que ha participado el club

CATEGORÍAS	EQUIPOS MASCULINOS	EQUIPOS FEMENINOS	EQUIPOS MIXTOS	PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
Absoluta, senior o equivalente				
Junior/Juvenil, sub-18 o equivalente				
Cadete, sub-16 o equivalente				
Infantil, sub-14 o equivalente				
Alevín, sub-12 o equivalente				
Benjamín, sub-10 o equivalente				
Prebenjamín, sub-8 o equivalente				
Total				

Todos los datos facilitados en este anexo harán referencia a una sola temporada, dentro del año natural a subvencionar indicado en la convocatoria.

Firma del Presidente de la Entidad

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Tasas federativas (inscripción a competición federada)		Subvención solicitada	
Licencias		Otras subvenciones	
Gastos federativos de arbitrajes		Patrocinio	
Seguros deportivos		Cuotas de usuarios	
Desplazamientos		Venta equipaciones	
Gastos de personal		Otros	
Material deportivo compra			
Material deportivo reparación			
Material deportivo alquiler			
Material deportivo mantenimiento			
Otros			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

Firma del Presidente de la Entidad

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

ANEXO X. AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS
ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LAS BASES REGULADORAS

AUTOEVALUACIÓN DE DATOS DEL CLUB

ENTIDAD

Rellene las casillas con fondo azul.

No podrá escribir ni seleccionar otros registros.

Los cálculos se hacen de forma automática en base a los datos introducidos (sin decimales)

CONCEPTO	FORMA DE PUNTUACIÓN	VALOR		DATOS CLUB	CÁLCULO PUNTOS
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS			SI/NO		
APLICA PRECIOS PÚBLICOS	NO APLICA; APLICA A TODOS; SOLO A NO FEDERADOS		NO/TODOS/NO FED		
BONIF. 50% +65 AÑOS	10 ptos	10	SI/NO		
BONIF. 25% FNG	10 ptos	10	SI/NO		
BONIF 40% FNE	10 ptos	10	SI/NO		
BONIF. 50% DISC.	10 ptos	10	SI/NO		
GRATUIDAD EXCLUSIÓN SOCIAL	2 pto por deportista	2	nº		
TOTAL SOCIOS			nº		
TOTAL EMPADRONADOS	1 punto por empadronado	1	nº		
CÁLCULO % SOCIOS PRECIO PÚBLICO			cálculo automático (aut)		
PUNTOS POR MÁS 80% EMPADRONADOS	5 ptos/cada 1% superior a 80%	5	aut		
PUNTOS % EMPADRONADOS SI % APLICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS	0, 1, 3, 5 ptos por cada 1% de empadronados beneficiarios de precios públicos	0-1-3-5	aut		
TOTAL LICENCIAS	0,5 pto por Licencia	0,5	nº		
LICENCIAS FEMENINAS			nº		
CÁLCULO % LICENCIAS FEMENINAS	NO PUNTUAN SI TIENEN MENOS DEL 15% DE LICENCIAS MASCULINAS O FEMENINAS		aut		
PUNT. % LICENCIAS FEMENINAS	2 ptos cada 1% si tiene entre 15% y 85%	2	aut		
PERSONAS CON DISCAPACIDAD			nº		
PUNT. % PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 pto cada 0,1%	10	aut		
MAYORES 65 AÑOS BONIFICADOS	1 pto cada 1%	1	nº		
FAMILIAS NUMEROSAS BONIFICADAS	1 pto cada 1%	1	nº		
PARTICIPACIONES EN COMPETICIÓN AUTONÓMICA FEDERADA	5 ptos/equipo o particip.	5	nº		
PARTICIPACIONES COMPETICIÓN NACIONAL FEDERADA	10 ptos/equipo o particip.	10	nº		
PARTICIPACIONES EN COMPETICIÓN EUROPEA	30 ptos/equipo o particip.	30	nº		
CONTINUIDAD CATEGORÍA FEMENINA	Indique nº categorías		selecc.		
CONTINUIDAD CATEGORÍA MASCULINA	Indique nº categorías		selecc.		
CONTINUIDAD DE LOS DEPORTISTAS EN EL CLUB	5 ptos./cat. gén. completo 1 pto/cat si incompleto	5	aut		
EVENTOS: ORGANIZACIÓN COMPETICION AUTONÓMICA	5 ptos/evento	5	nº		
EVENTOS: ORGANIZACIÓN COMPETICION NACIONAL	10 ptos/evento	10	nº		
EVENTOS: ORGANIZACIÓN COMPETICION INTERNACIONAL	20 ptos/evento	20	nº		
EVENTOS: COLABORACIÓN CONCEJALÍA DE DEPORTES Y FIESTAS PATRONALES	25 ptos/evento	25	nº		
EVENTOS: UNIDADES DIDÁCTICAS	5 ptos/evento	5	nº		
EVENTOS: CONFERENCIAS EDUCATIVAS DE ASISTENCIA LIBRE	1 pto/evento	1	nº		
PUNTOS SIN FACTOR CORRECTOR			aut		0
FACTOR CORRECTOR POR MASA SOCIAL	Si<50 *0,25; si<100 *0,50; si<150 *0,75; si>150 *1		aut		
PUNTOS TOTALES			aut		

CONTINUIDAD DE LOS DEPORTISTAS EN EL CLUB:

Categorías referencia:

Prebenjamín o equivalente: menos de 8 años

Benjamín o equivalente (8-9 años)

Alevín o equivalente (10-11 años)

Infantil o equivalente (12-13 años)

Cadete o equivalente (14-15 años)

Juvenil o equivalente (16-17 años)

Senior/absoluta y veteranos (18 o más años)

AUTOEVALUACION



ANEXO XI. SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del club:	
CIF:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

DATOS BANCARIOS	
IBAN	ES _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo.....

SOLICITA:

Una vez se publique la Resolución de la convocatoria, sea abonada la subvención concedida por ese Ayuntamiento. Adjuntando a estos efectos la documentación requerida en el artículo 7 de las Bases Regulatoras de la convocatoria.

En la fecha de la firma electrónica
Firma del Presidente de la Entidad

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



ANEXO XII. DECLARACIÓN RESPONSABLE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

ENTIDAD DEPORTIVA	
-------------------	--

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo....., en relación con la
justificación de la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que se solicita la subvención se ha realizado en su totalidad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que, respecto del proyecto o actividad para los que se solicita la subvención, en su caso, la suma del importe de todas las subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no supera el 80 por 100 la cuantía total de las actividades para las que se solicita la subvención de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Tercero.- Son ciertos los datos consignados en la justificación de esta subvención, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Majadahonda, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



ANEXO XIII. CUENTA JUSTIFICATIVA

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO GASTO BASES REGULADORAS	DESCRIPCIÓN	Nº FACT	REF. JUST. PAGO	FECHA EMISIÓN	BASE IMPONIBLE	% IVA	IVA	TOTAL	% FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											
TOTAL							- €		- €	- €	

RELACIÓN DE FACTURAS DE AUTÓNOMOS (se acompaña original o fotocopia compulsada)

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO GASTO BASES REGULADORAS	DESCRIPCIÓN	Nº FACT	REF. JUST. PAGO	FECHA EMISIÓN	BASE IMPONIBLE	% IVA	RETENCIÓN % IRPF	TOTAL	% FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
TOTAL							- €			- €	

*Si el número de facturas superase las contenidas en el presente anexo, se continuará la relación en un nuevo anexo XIII.

IMPORTE SOLICITADO:

Firma del Presidente de la Entidad

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ANEXO XIV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS CON BONIFICACIONES

ENTIDAD DEPORTIVA	
-------------------	--

D./D^a....., con DNI nº,
como Presidente del club deportivo....., DECLARO bajo mi
responsabilidad que la entidad solicitante ha aplicado las tarifas establecidas en
la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización
de las instalaciones, servicios y actividades del Servicio de Deportes para la
modalidad o actividad que se trate, vigente en cada ejercicio, respetando las
bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal.

Firma del Presidente de la Entidad

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



CALCULO DE BONIFICACIONES POR APLICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

ENTIDAD

Rellene las casillas con fondo azul.

No podrá escribir ni seleccionar otros registros.

Los cálculos se hacen de forma automática en base a los datos introducidos (sin decimales)

Tipo de bonificación	Usuarios beneficiarios	Precio público	Precio bonificado	Nº cuotas anuales	Total sin aplicación de bonificación	Total percibido	Total bonificado
Discapacitados con carné de plata: 50%		22,15 €	11,10 €		- €	- €	- €
Familia numerosa de categoría general: 25%		22,15 €	16,60 €		- €	- €	- €
Familia numerosa de categoría especial: 40%		22,15 €	13,50 €		- €	- €	- €
Mayores de 65 años: 50%		22,15 €	11,10 €		- €	- €	- €
TOTALES	0				- €	- €	- €

Bonificaciones resultantes de la aplicación de las tarifas establecidas en la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos municipales por la utilización de las instalaciones, servicios y actividades del Servicio de Deportes para la modalidad o actividad que se trate, vigente en cada ejercicio, respetando las bonificaciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal